GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N°048-2024-HNDAC-DG

Resolución Directoral

Callao, 05 de Febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N°107-2024-HNDAC-C-OEPE-AC de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficio N°331-2024- DIRESA/CALLAO/DG/OEA/OE de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe N°017-2024-GRC/DIRESA/OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe N°053 -2024-GRC/DIRESA/OE de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe N°586 - 2023-HNDAC-C-OEPE-EC de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNDAC, Informe N°144-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, es preciso señalar, que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N°26842, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme al artículo 142° del Reglamento de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2010-SA, dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud;

Que, por otra parte con la Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y

actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, por lo que se refiere, con la Resolución Ministerial N°550-2023/MINSA, se resuelve aprobar la actualización del Anexo 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N°1044-2020/MINSA;

Que, conforme al Informe N°586-2023-HNDAC-C-OEPE-EC, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico de nuestra Entidad se dirigió a la Dirección General con el asunto Homologación de los Procedimientos Médicos CPT a CPMS de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión Categoría III – 1, por la cual concluye elevar el presente documento a la Dirección Regional de Salud DIRESA-CALLAO, con atención a la Dirección Regional de Salud — DIRESA Callao para su evaluación, y así continuar con los trámites administrativos conducentes a la obtención de la Resolución que apruebe el Anexo N°01: Homologación de Procedimientos Médicos CPT a CPMS y Anexo N°02 Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud — SIS del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a su vez con el Oficio N°331-2024- DIRESA/CALLAO/DG/OEA/OE, de fecha 31 de enero de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao se dirigió a la Dirección General, por el cual señaló que con el Oficio N°4148-2023-DG-HNDAC-OEPE y el Informe N°586-2023-HNDAC-C-OEPE-EC, se pusieron a consideración del Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Costos, en reunión de fecha 20 de enero del presente, habiéndose realizado el análisis de dichos documentos, se acordó por unanimidad devolver el expediente a la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Daniel Alcides Carrión, ya que a DIRESA Callao no le compete aprobar la Homologación de Procedimientos Médicos y Sanitarios, ni el Tarifario SIS, en ese sentido, cabe mencionar que, dicha aprobación corresponde ejecutar el mismo Hospital mediante Acto Resolutivo;

Que, con el Informe N°144-2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se emita el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la "Homologación de Procedimientos Médicos CPT a CPMS – RM N°550-2023-MINSA" y el "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud -RJ. N°000190-2023-SIS/J" los cuales como Anexo N°01 y Anexo N°02, respectivamente formarán parte de la Resolución Directoral que se emita. Asimismo, se disponga que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de nuestra institución proceda a la implementación de la "Homologación de Procedimientos Médicos CPT a CPMS – RM N°550-2023-MINSA" y el "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud -RJ. N°000190-2023-SIS/J", conforme al marco del ordenamiento legal vigente. Finalmente, con respecto a la actualización de codificación y denominación de la "Homologación de Procedimientos Médicos CPT a CPMS – RM N°550-2023-MINSA" y el "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud -RJ. N°000190-2023-SIS/J", se encargue a la Oficina de Estadística e Informática a fin de que realice los cambios respectivos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional I N°000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la "Homologación de Procedimientos Médicos CPT a CPMS – RM N°550-2023-MINSA" y el "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud -RJ. N°000190-2023-SIS/J" los cuales como Anexo N°01 y Anexo N°02 respectivamente se acompañan al presente, formarán parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico proceda a la implementación de la "Homologación de Procedimientos Médicos CPT a CPMS – RM N°550-2023-MINSA" y el "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud -RJ. N°000190-2023-SIS/J", conforme al marco del ordenamiento legal vigente.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 048-2024-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
Alfredo Fre... Ochoa Salas
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Callao, 05 de Febrero de 2024

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la actualización de codificación y denominación de la "Homologación de Procedimientos Médicos CPT a CPMS – RM N°550-2023-MINSA" y el "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud -RJ. N°000190-2023-SIS/J", a fin de que realice los cambios respectivos.

Artículo 4.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga al contenido de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias y otros medios de comunicación que permitan su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. TAPIA G

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA CRUZ
Directora General
C.M.P. 32421 R.N.E. 12737